

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

y al bien de las aguas llurias, de las que naxan por la Calle de la Honia pasando por la Puerta principal, y saliendo por la que nombran de la Buera, o de San Antonio; Al qual puede evitarse con darles la valida por la llamada de poco trigo; De lo qual no resulta taxá permissio á sus vecinos; Y concluye suplico á este Ayuntamiento que por ser de los ^{tan} reconozidos convenientemente se sirva resolver en esta instancia; Quien enterado de ella la Comento á los señores D. Matheo de Zerrallo Secretario y D. Carlo Muñoz Jurado, para que remedien este daño como los olizita dho Sr. Ouxa, á fin de que no incomoden las referidas aguas á la Plesia, ni al tráfico de ^{Co} dando para ello las providencias correspondientes.

Apelacion y En la Apelacion interpuesta á este Ayuntamiento sobre la Execucion seguida por Petruñiz Almagro Ciudadano de Joseph Guillen, contra Antonio Mereguez ambos de este vecindario, en el Jurado de los señores D. Alonso Nicolaz de Enseca Alcalde Mayor de esta Ciudad, y ante Antonio de Canotas y Haris ^{Co} de su Numero; Salieron por Jueces Conistoriales los señores D. Joseph de Lopez de Olivera Secretario, y D. Gregorio Carras ^{Co} cosa Jurado, quienes en el mismo acto del Cavildo